

CHRISTOPHER FLORES, MD
AVISO DE MÉTODOS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE LA MANERA EN QUE SU INFORMACIÓN MÉDICA PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y LA MANERA EN QUE USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. LE ROGAMOS QUE REVISE ESTE AVISO CUIDADOSAMENTE.

Este aviso describe los métodos que utiliza el Dr. Christopher Flores en su consultorio para cuidar su información protegida sobre su salud (“PHI”). Su PHI incluye cualquier información de salud que contenga información que pueda identificarlo, tal como su nombre o su número de seguro social. Por ejemplo, su información médica es PHI porque incluye su nombre y otras clases de información que lo pueden identificar. Este aviso es efectivo comenzando el 17 de octubre del 2005.

NUESTRA PROMESA SOBRE SU PHI

Este aviso le describe la manera en que podremos usar y divulgar su PHI bajo la ley. Este aviso también describe sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos sobre el uso y la divulgación de su PHI.

Por ley tenemos que:

- Proteger la privacidad de su PHI;
- Darle este aviso describiendo sus derechos y nuestras obligaciones legales y los métodos que usamos para proteger su PHI;
- Cumplir con las condiciones del aviso que esta en vigencia.

COMO PODREMOS USAR Y DIVULGAR SU PHI

Generalmente, tenemos que obtener su permiso escrito antes de usar o divulgar su PHI. Sin embargo, la ley nos permite y/o nos obliga usar y divulgar su PHI sin permiso en ciertas situaciones. En las siguientes secciones le explicaremos brevemente las diferentes maneras en que podremos usar y divulgar su PHI y le daremos algunos ejemplos. Aunque no enumeraremos cada uso o divulgación posible en las siguientes secciones, todas las maneras que son permitidas se encontrarán bajo las siguientes categorías. Adicionalmente, tal uso o divulgación es solamente al nivel permitido o exigido por la ley federal y/o estatal.

- **Tratamiento.** Podremos usar y divulgar su PHI para proveerle tratamiento o servicios médicos. Por ejemplo, podremos usar y divulgar su PHI para curarle su enfermedad o herida o para darle información sobre tratamientos alternativos u otros beneficios o servicios relacionados con la salud que posiblemente le interesen. También podremos divulgar su PHI a personas fuera de nuestro consultorio que están participando en su cuidado médico continuo, tal como otros proveedores de salud (por ejemplo, un especialista o dentista) u otras personas que usted identifique (por ejemplo, un amigo, pariente, representante personal, o alguien que lo cuide).

- Pagos. Podremos usar y divulgar su PHI para obtener reembolso de los servicios de salud que le proveemos o que otros le proveen. Por ejemplo, es posible que tengamos que darle información a su plan de salud sobre los servicios de salud que le hemos proveído en este consultorio para que nos pague su plan (si es aplicable) o para que le reembolse a usted. También es posible que le tengamos que decir a su plan de salud sobre un tratamiento propuesto para ayudarle a determinar si su plan de salud cubre ese tratamiento.
- Funciones Operacionales del Cuidado de Salud. Podremos usar y divulgar su PHI para ciertas funciones operacionales de cuidado de salud, tales como funciones administrativas internas y planificación que mejoran la calidad y la eficacia de los costos del cuidado de salud que le proveemos; o para evaluar la calidad y competencia de nuestros proveedores, estudiantes practicantes, enfermeras, u otros trabajadores.
- Recordatorios de Citas. Podremos usar y divulgar su PHI para comunicarnos con usted sobre citas para tratamientos u otro cuidado de salud que necesite.
- Asociados de Negocio. Podremos contratar con asociados de negocios para que nos hagan ciertas funciones o actividades, tales como pagos y funciones operacionales de cuidado de salud. Estos asociados de negocios también tienen que comprometerse a guardar la privacidad de su PHI.
- Comunicaciones con Parientes y Otros. A veces un pariente u otra persona que esta participando en su cuidado estará presente cuando estemos hablando sobre su PHI. Si usted no quiere que compartamos esta información con tal persona, por favor díganos y no hablaremos sobre su PHI o le pediremos a tal persona que se vaya. Adicionalmente, puede haber ocasiones cuando sea necesario divulgar su PHI a un pariente u otra persona que esta participando en su cuidado por que es emergencia, usted no esta presente, o no tiene la capacidad para estar de acuerdo o protestar. En esos casos, determinaremos, usando nuestro juicio profesional, si es en su beneficio divulgar su PHI. Si es en su beneficio, limitaremos la divulgación a tal PHI que sea directamente pertinente a la participación de dicha persona con su cuidado de salud. Por ejemplo, podremos permitir que alguien recoja una medicina o receta para usted.
- Divulgación a Padres como Representantes Personales de Menores de Edad. En la mayoría de los casos, podremos divulgar el PHI de su hijo/a menor a usted. Sin embargo, en ciertos casos podremos o hasta estaremos obligados por ley a negarle acceso al PHI de su hijo/a menor. Por ejemplo, le tenemos que negar acceso a padres cuando menores de edad tienen derechos de adultos para hacer sus propias decisiones de salud y estos menores no nos han dado permiso de divulgar su PHI a sus padres. Estos menores de edad incluyen menores que se han casado o tienen una declaración de emancipación de la corte.
- Divulgación en Casos de Alivio de Desastres. Podremos divulgar información básica, tal como su nombre, ciudad de residencia, edad, género, y condición general a una organización pública o privada de alivio de desastres para ayudar en los esfuerzos de alivio de desastres, a menos que usted proteste.

- **Actividades de Salud Pública.** Las actividades de salud pública incluyen muchas funciones realizadas o autorizadas por agencias del gobierno para promover y proteger la salud del público. Por ley, podremos tener permiso o estar obligados a usar o divulgar su PHI para funciones de salud pública. Por ejemplo, podremos divulgar su PHI a las autoridades de salud pública como parte de nuestra obligación de reportar ciertas enfermedades, heridas, condiciones o eventos vitales, tal como nacimientos. En algunas situaciones podremos divulgar su PHI como parte de nuestra obligación a alguien que usted haya expuesto a una enfermedad contagiosa o que, por otra parte, este en peligro de adquirir o contagiar o propagar una enfermedad. Podremos usar y divulgar su PHI al U.S. Food and Drug Administration (Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE.UU.) u otras personas u organizaciones sobre ciertos medicamentos o aparatos médicos que esté usando (tal como, regulador cardíaco o equipo de reemplazo de cuadril). Podremos usar su PHI cuando sea necesario para cumplir con las leyes federales y estatales que estén vigentes sobre la seguridad del trabajo.
- **Víctimas de Abuso, Descuido o Violencia Doméstica.** Por ley, podremos divulgar su PHI a las autoridades apropiadas para reportar sospecha de abuso o descuido de niños o para identificar personas que sospechamos que son víctimas de abuso, descuido o violencia doméstica.
- **Actividades de Supervisión de Salud.** Como proveedores del cuidado de salud, agencias federales y estatales nos pueden inspeccionar. Estas agencias podrían revisar o investigar como funciona nuestro consultorio y, en hacer esto, podrían revisar su PHI.
- **Actividad Militar y Seguridad Nacional.** En algunas situaciones, podremos usar y divulgar el PHI de personal de las fuerzas armadas a las autoridades militares indicadas cuando ellas crean que sea necesario para realizar propiamente envíos militares. Podremos también usar y divulgar su PHI a funcionarios federales autorizados cuando sea necesario para la seguridad nacional y actividades de la inteligencia o para la protección del presidente u otros funcionarios del gobierno o personas de importancia.
- **Juicios y Otras Disputas Legales.** Podremos usar y divulgar su PHI en respuesta a una orden de un tribunal o corte administrativa, una orden de citación, o una solicitud de descubrimiento. También podremos usar y divulgar su PHI sin su permiso al nivel permitido o exigido por ley en cualquier procedimiento de tribunal o administrativo.
- **Actividad de Policía u Otros Encargados de Hacer Respetar Las Leyes.** Podremos divulgar su PHI a la policía u otros encargados de hacer respetar las leyes para funciones oficiales, por ejemplo para reportar un crimen en las premisas, para responder a una orden de rescate, o para ayudar a identificar o localizar a una persona.
- **“Coroner” (Funcionario Encargado de Investigar Las Causas de Muertes Violentas, Repentinadas o Sospechosas), Médicos Forenses y Directores de Funerarias.** Podremos divulgar su PHI a un “coroner”, médico forense, o director de funeraria. Por ejemplo, podremos divulgar su PHI al “coroner” para que él identifique a un difunto o establezca la causa de muerte.

- Donación de Órganos y Tejidos. Podremos usar y divulgar su PHI a organizaciones que ayudan con la donación de órganos, ojos, o tejidos, o con un banco de donación o con el transplante de tales cosas para facilitar la donación o el transplante.
- Salud y Seguridad. Podremos divulgar PHI para evitar una amenaza grave a su salud o seguridad o a la salud o seguridad del público u otra persona.
- Investigación. Nuestro consultorio podría tomar parte en investigaciones. Algunas investigaciones podrían incluir procedimientos médicos. Otras podrían ser limitadas a la colección y análisis de datos de salud. Investigaciones de todas clases podrían resultar en el uso o divulgación de su PHI. Su PHI se puede usar o divulgar sin su permiso si un “Institutional Review Board” (IRB) (Comité de Revisión Institucional) aprueba tal uso o divulgación). Un IRB es un comité que es responsable bajo la ley federal para revisar y aprobar la investigación de sujetos humanos para proteger la seguridad de participantes y la confidencialidad del PHI.
- Publicidad. Podremos darle materia de publicidad en persona sin obtener su permiso. También estamos autorizados a darle un regalo promocional de valor nominal, si deseamos, sin obtener su permiso. Le pediremos permiso antes de usar su PHI para otras actividades de publicidad.
- Indemnización de Trabajadores. Podremos divulgar su PHI hasta el punto necesario para cumplir con las leyes de la indemnización de trabajadores u otros programas semejantes o como sea exigido bajo las leyes relacionadas con heridas o enfermedades del trabajo. Por ejemplo, podremos darle información médica sobre una herida o enfermedad relacionada con el trabajo a los administradores de quejas, compañías de seguro y otros responsables para evaluar su reclamo para beneficios de indemnización de trabajadores.
- Ciertas Clases de PHI. Hay requisitos más rigurosos para el uso y la divulgación de ciertos tipos de PHI, por ejemplo, información sobre la salud mental y el abuso de drogas y alcohol, exámenes de VIH, y exámenes genéticos. Generalmente, necesitamos su permiso para divulgar esta clase de información. Sin embargo, hay circunstancias en cuales esta clase de información todavía se podría usar o divulgar sin su permiso.
- Como Sea Exigido Por La Ley. Podremos divulgar su PHI cuando sea exigido por cualquier ley no descrita en las categorías anteriores.

Para cualquier otro propósito, salvo esas cosas descritas anteriormente, podremos usar y divulgar su PHI sólo cuando nos de su permiso escrito.

SUS DERECHOS SOBRE SU PHI

Esta sección le brinda información sobre sus derechos sobre su PHI, por ejemplo información médica e información sobre sus gastos. También describe como puede ejercer estos derechos.

- Su Derecho a Ver y Obtener Copias de Su PHI. En general, usted tiene derecho a ver y obtener copias de su PHI, tales como archivos médicos y de gastos. Si quiere ver u

obtener copias de tal archivo, por favor escribanos. Después de que recibamos su carta, le diremos cuando y como puede ver o recoger copias de su archivo. Podremos cobrarle una cuota razonable por las copias. En situaciones limitadas, podremos ser obligados por ley a negarle en parte o en total su solicitud para ver u obtener tales archivos. Si le negamos su solicitud, le diremos por que no puede ver o obtener copias de tales archivos y le diremos si tiene derecho de apelar y cómo apelar.

- Su Derecho a Enmendar Su PHI. Usted tiene derecho de pedir un cambio o una adición a la información contenida en su PHI. Por favor, tráiganos una carta describiendo por escrito lo que usted piensa que debemos corregir o añadir a su archivo y por que debemos hacer la corrección o adición. Cumpliremos con su solicitud a menos que creamos que la información que quiere enmendar ya esta correcta u otras circunstancias especiales existen. Si le negamos su solicitud, le diremos porque y le explicaremos que tiene derecho a añadir una declaración a su archive sobre cada punto en su archivo de salud que usted piensa que no esta correcto o completo. Su declaración se tiene que limitar a 250 palabras por cada punto en su archive de salud que usted piensa que no esta correcto o completo. Usted nos tiene que decir claramente por escrito si quiere que incluyamos su declaración en divulgaciones en el futuro que hagamos de esa parte de su archive. Podremos incluir un resumen de su declaración en vez de su declaración actual.
- Su Derecho a Revocar su Permiso. Usted puede revocar el permiso escrito que hemos obtenido para el uso y la divulgación de su PHI, con excepción de tales acciones que hemos tomada por consecuencia de tal autorización escrita. Esto quiere decir que su revocación no se aplicará a cualquier uso o divulgación autorizada antes de que recibiéramos su revocación. Su revocación tiene que ser por escrito y debe de ser enviada a nuestro consultorio.
- Su Derecho a una Rendición de Cuentas de las Divulgaciones de su PHI. Usted puede pedir una lista de las divulgaciones de su PHI. La lista que le daremos incluirá ciertas divulgaciones hechas por nosotros. Sin embargo, una rendición de cuentas no incluye ciertas divulgaciones, por ejemplo divulgaciones para llevar a cabo tratamiento, pagos, o funciones operacionales de cuidado de salud; divulgaciones que ocurrieron antes del 14 de abril del 2003; divulgaciones hechas con su permiso; divulgaciones de su PHI a usted; divulgaciones de aviso para funciones de alivio de desastre; o divulgaciones a personas participando en su cuidado o actuando por usted. El periodo de rendición de cuentas no puede ser más que 6 años. Si usted pide una rendición de cuentas más de una vez durante un periodo de doce (12) meses, le podemos cobrar una cantidad razonable.
- Su Derecho A Pedir Como Se Le Debe Proveer La Información. Usted puede pedir, y nosotros trataremos de complacer cualquier solicitud escrita razonable pidiéndonos que le enviemos su PHI en cierta manera (por ejemplo, por fax en vez de correo regular) o a una dirección diferente (por ejemplo, a su dirección de trabajo en vez de su dirección de casa).
- Su Derecho a Pedir Restricciones Sobre el Uso de Su PHI. Usted puede pedir que nosotros limitemos los usos y las divulgaciones de su PHI para ciertas cosas, incluyendo tratamiento, pagos y funciones operacionales de cuidado de salud. Todas las solicitudes para tales restricciones tienen que ser por escrito. Aunque consideremos cuidadosamente

una solicitud para restricciones adicionales, por ley no estamos obligados a complacer tal solicitud. Por que nosotros creemos fuertemente que esta información es necesaria para manejar apropiadamente el cuidado de nuestros pacientes, es nuestra política no conceder a tales restricciones.

- Su Derecho a Recibir Este Aviso En Copia de Papel. Usted tiene derecho a recibir este aviso en copia de papel. Sólo tiene que pedirnos una copia de este aviso.

CAMBIOS A ESTE AVISO

Podremos cambiar los términos de este aviso y nuestros métodos de privacidad en cualquier tiempo, si los cambios están de acuerdo con la ley. Si cambiamos este aviso, podremos hacer el aviso modificado vigente para toda la información PHI que tenemos, incluyendo cualquier información creada o recibida antes de promulgar este aviso. Si cambiamos este aviso, expondremos el aviso modificado nuevo in nuestro consultorio y en nuestra página en la red (www.drchrisflores.com). Usted también puede obtener cualquier aviso modificado si se comunica con nuestro consultorio.

COMO SE PUEDE COMUNICAR CON NOSOTROS SOBRE ESTE AVISO O PARA QUEJARSE SOBRE NUSTROS MÉTODOS DE PRIVACIDAD

Si usted tiene cualquier pregunta sobre este aviso o quiere quejarse sobre nuestros métodos de privacidad, por favor comuníquese con nosotros a nuestro consultorio al (760) 568-4483. Usted también se puede comunicar con nosotros en persona en nuestro consultorio que esta localizado en el 44331 Monterey Ave, Suites C & D, Palm Desert, CA 92260. Usted también puede avisarle al Secretario del “Department of Health and Human Services” (Departamento de Salud y Servicios Humanos).

No le haremos represalia si usted archiva una queja sobre nuestros métodos de privacidad.

RECONOCIMIENTO QUE HA RECIBIDO UNA COPIA DEL AVISO

Por favor firme y ponga la fecha posteriormente para indicar que ha recibido una copia de este aviso. Su firma sólo reconoce que usted ha recibido una copia de este aviso.

Su nombre:
Su firma:
Fecha:

Effective Date of Privacy Notice: October 17, 2005